

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

16705 RESOLUCION de 28 de febrero de 1991 por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Plaza de Toros de Almendralejo (Badajoz).

Seguido expediente en la Dirección General del Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Plaza de Toros de Almendralejo (Badajoz).

Vistos los artículos 10 y 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Plaza de Toros de Almendralejo (Badajoz).

Segundo.—La descripción del Bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del posible Monumento, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Almendralejo que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, anteriormente citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales precisarán, en todo caso, autorización de esta Consejería de Educación y Cultura.

Quinto.—Publíquese esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de Extremadura»; y, una vez completo el expediente que se abra un periodo de información pública.

Mérida, 28 de febrero de 1991.—El Consejero de Educación y Cultura, Jaime Naranjo Gonzalo.

Ilmo. Sr. Director general de Patrimonio Cultural.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción de la Plaza de Toros de Almendralejo (Badajoz)

La Plaza de Toros se encuentra situada en el extremo oriental de la población, entre el ámbito de la ermita y parque de Nuestra Señora de la Piedad, y del entronque de la carretera N-630 Gijón-Sevilla con la C-423 en dirección a Santa Marta de los Barros. La plaza se encuentra exenta de construcciones en el centro de un espacio despejado de notable amplitud hasta las carreteras antes reseñadas.

La actual construcción data del año 1912, estando ésta grabada sobre la antigua Puerta de Sombra. Constituye una hermosa obra, ejecutada con fábrica de piedra y ladrillo en la parte inferior, complementaria de tapial en algunas zonas altas de los muros. La estructura se constituye por una serie de arcos apuntados descentrados, de ladrillo, que formando un círculo completo, sirven de soporte al graderío. Sobre estos arcos se han tendido bóvedas de gran solidez, también de ladrillo, sobre los que se desarrollan las andanadas.

La galería bajo el graderío, formada de arcos y bóvedas, recibe iluminación por una serie de ojos de buey abiertos al exterior en el muro formero perimetral. Se divide en seis tramos, de los cuales, los dos situados a derecha e izquierda de la actual entrada principal se destinan a caballerizas y toriles, respectivamente; los restantes tramos, salvo una mínima parte en la que se dispone una pequeña enfermería, están destinados a bodega, encontrándose ocupados por un total de 29 conos de barro y una capacidad de casi 50.000 arrobas; tal utilización como bodega de la parte interior de la construcción, constituye quizás el aspecto de mayor interés que confiere a esta plaza de toros.

Por lo que respecta al ruedo, presenta un callejón al que se abren cuatro entradas directas desde el exterior, con 4 burladeros de madera a la arena, y 14 interiores de mampostería, adosadas al muro de ba-

rrera. Especial atención requiere la zona de palcos, que sin duda constituye el componente plástico-morfológico más destacado del interior de la construcción. Su frente está configurado por una arquería de un centenar de arcos, fabricadas en hierro fundido con labra de muy estimable valor, según diseño de inspiración árabe. Los arcos son tumidos enmarcados en arrabá, con filigranas decorativas en las enjutas y otras zonas, estando soportados por esbeltas columnas de fuste liso y capitel al modo musulmán. La techumbre de la galería de palcos es de tablazón de madera; la parte frontal de los palcos queda cerrada por una baranda de hierro, resaltando por su gran interés los adornos de hierro forjado, que alternan con dos motivos (estoque y muleta, y banderillas cruzadas). Esta área de los palcos queda perimetrada por el exterior de la plaza mediante una balconada aterrazada que rodea por completo la construcción, adosándose a la misma como una estructura apoyada en riostras de hierro.

En la parte baja del muro perimetral exterior de la plaza, se abren distintas portadas y ventanas, todas con el diseño de arco de herradura, y complementos decorativos, según su función; las puertas más acabadas son la principal primitiva, que se abre al norte; y la occidental, mirando a la ermita.

Sobre el costado oriental se adosan a la estructura principal de la plaza, una serie de anejos constituidos por dependencias de servicios y espacios libres, entre los que cabe destacar el patio ajardinado y la grada y galería aterrazada de acceso a los palcos, situada en el extremo norte.

Entorno afectado

La delimitación de la zona afectada por el posible monumento, en cuanto que pueda repercutir en la contemplación y ensalzamiento del mismo, es la comprendida por los siguientes inmuebles:

Costado Este: Comienza la línea con el inmueble número 1 de la calle Santa Marta, que coincide en este punto con el cruce de las carreteras N-630 y la C-423; inmueble número 3, 3-E y 3-F; inmueble número 5 (Villa María); inmueble número 7 (Alcoholera de Almendralejo); inmueble número 9 (Cash Almendralejo Ifa); inmueble número 11 (Firestone).

Costado Sur: Inmueble sin número de gobierno (Alcoholera Extremeña) de la calle Ciudad Rubi.

Costado Surdeste: Línea de delimitación del jardín y pasco de la ermita de Nuestra Señora de la Piedad.

Costado Noroeste: Verja de delimitación del parque de Nuestra Señora de la Piedad, quedando incluido dentro un depósito de agua.

Costado Norte: Con la línea que delimita la carretera N-630 (Gijón-Sevilla). Hasta unir la línea que las une entre sí.

BANCO DE ESPAÑA

16706

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 27 de junio de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	112,639	112,977
1 ECU	128,690	129,076
1 marco alemán	62,699	62,887
1 franco francés	18,470	18,526
1 libra esterlina	183,714	184,266
100 liras italianas	8,420	8,446
100 francos belgas y luxemburgueses	304,368	305,282
1 florin holandés	55,651	55,819
1 corona danesa	16,212	16,260
1 libra irlandesa	167,685	168,189
100 escudos portugueses	71,896	72,112
100 dracmas griegas	57,223	57,395
1 dólar canadiense	98,581	98,877
1 franco suizo	72,623	72,841
100 yens japoneses	81,298	81,542
1 corona sueca	17,334	17,386
1 corona noruega	16,062	16,110
1 marco finlandés	26,466	26,546
100 chelines austríacos	891,129	893,807
1 dólar australiano	86,394	86,654